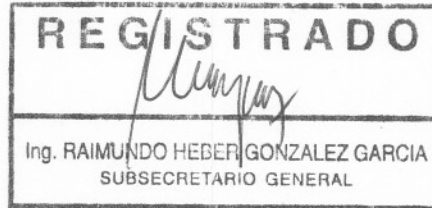




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 326/88 y 285/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Carlos Eduardo FARIAS de la TORRE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 326/88 y 285/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

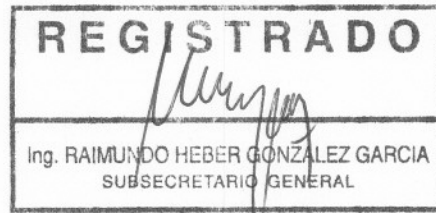
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 326/88 y 285/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Análisis Matemático I "B", rendida con anterioridad a su correlativa Álgebra, al alumno



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

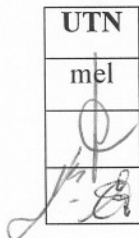


Carlos Eduardo FARIAS de la TORRE, Legajo N° 01-15332-5, de la carrera Ingeniería Electrónica.

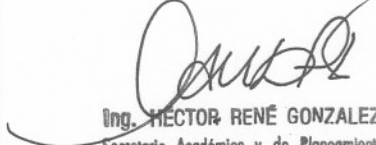
ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las asignaturas Física III, Electrónica Aplicada II, Medidas Electrónicas I, Electrónica de Potencia, Proyecto Final, Control de Procesos y Electrónica Industrial, rendidas con anterioridad a sus correspondientes correlativas Análisis Matemático II, Teoría de los Circuitos I, Máquinas Eléctricas, Electrónica Aplicada III y Sistemas de Control, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 907/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento